

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Paloma Vaquero Lorenzo, actuando en nombre y representación de la Asociación de Archiveros de Castilla y León, en calidad de Presidenta de la misma, en adelante ACAL, con domicilio en la calle La Armuña, de San Cristóbal de la Cuesta (Salamanca), facultado para este cargo según acuerdo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de socios celebrada e día 11 de junio de 2022.

Y por otro, el señor Francesc Giménez Martín, presidente de la Associació de Professionals de l'Arxivística i la Gestió de Documents de Catalunya con CIF G58641952 y domicilio en la calle Rocafort, 242 bis 1r piso, de Barcelona, que actúa en nombre y representación de esta asociación, en adelante AAC, y en ejecución de la atribución acordada en su junta directiva de fecha 31 de mayo de 2021

MANIFIESTAN

Primero.- Que AAC, constituida en 1985, y que agrupa la práctica totalidad del sector profesional en Cataluña, es una sociedad profesional, científica, social y cultural sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad principal velar por el buen ejercicio profesional de la archivística, la gestión de documentos y la gobernanza de la información y de los datos, así como velar por la representación y defensa de los intereses generales de la profesión.

En el ámbito formativo la AAC desarrolla un intenso programa que incluye una formación continuada, la celebración de congresos (Congreso de Archivística de Cataluña), jornadas (Jornades d'Imatge i Recerca, Jornada d'Estudi i Debat y Laboratori d'Arxius Municipals, entre otros) y una gran cantidad de cursos, seminarios, conferencias y foros de debate.

Segundo.- Por su parte, que ACAL, constituida en 1991, y que agrupa tanto a profesionales como a futuros profesionales de los archivos y la gestión de los documentos de la Comunidad de Castilla y León, como de otros ámbitos territoriales; que entre sus fines se pueden destacar: la defensa de los intereses de los profesionales de los archivos y la gestión de los documentos en general y de sus socios en particular, el impulso de la figura y el espacio que les corresponde en el ámbito social y laboral, así como promover el desarrollo profesional de sus miembros, potenciando una formación reglada y favoreciendo la investigación y el desarrollo.

En el ámbito formativo, ACAL desarrolla un intenso programa que incluye una formación continuada, la celebración de congresos (Congreso de Archivos de Castilla y León), así como de jornadas.

Tercero.- AAC y ACAL desean colaborar mutuamente estableciendo un convenio de colaboración para fomentar la formación de calidad y actualizada entre sus asociados y asociadas, en el ámbito de la formación profesional, tanto en las actividades de formación continua como en la asistencia en jornadas y congresos organizadas por ambas.

Atendiendo a las anteriores manifestaciones, ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la condición con la que intervienen y la capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio de colaboración, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objetivo del convenio es la colaboración mutua entre las partes firmantes con el fin de potenciar la formación profesional de calidad entre sus asociados y asociadas así como la asistencia en las jornadas y congresos que dichas entidades organicen.

Cualquier otra colaboración que pueda establecerse entre las partes y que no esté contenida en el objeto del convenio se formalizará mediante acuerdo entre ambas.

Segunda.- Las personas asociadas en AAC y ACAL gozarán en los programas de formación, jornadas y congresos organizados por parte de ellas, la misma tarifa aplicable a los socios y socias de la entidad organizadora.

Tercera.- Las personas asociadas en AAC y ACAL, en caso de inscripción en cursos, jornadas o congresos de la otra entidad de la que no son socias, presentarán un certificado de la entidad de la que son socias, a fin de poder acreditar la calidad de socia de la misma.

Quarta.- Las partes firmantes se comprometen a publicitar los cursos y las actividades periódicas de ambas en su espacio web.

Quinta.- Las partes firmantes se comprometen a mantenerse informadas de las formaciones y actividades organizadas y de las actualizaciones que se puedan realizar.

Sexta.- La tarifa aplicable para la inscripción en cursos o jornadas o congresos, no implica descuentos en desplazamientos, en caso de actividades presenciales.



Séptima. - El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de 4 años.

Octava. - Este convenio se podrá modificar por acuerdo de las partes y se resolverá por las causas previstas en la legislación vigente. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, facultará a la parte afectada para exigir el cumplimiento o para instar la resolución del mismo.

Novena. - Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán resueltas por acuerdo de las partes y, si no fuera posible este acuerdo, los firmantes se comprometen a someterse a mediación antes de iniciar cualquier reclamación ante la jurisdicción que corresponda.

Y en prueba de conformidad, firman este acuerdo, en la fecha de la firma electrónica.

La Presidenta de ACAL

El presidente de AAC

María Paloma Vaquero Lorenzo

Francesc Giménez Martín